Asunción, 11 de enero de 2024

AFD/GADHT/UOC N°020/2023

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de responder las observaciones realizadas en la comunicación del llamado **Licitación por concurso de ofertas** para la contratación de **"Auditoría Externa para la AFD-AD REFERENDUM,** con **ID N° 438.599**, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

En ese sentido, se realiza el descargo correspondiente en el orden de observaciones recibidas:

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad finaciera podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: Con relación al porcentaje (0,80) de endeudamiento, dicha condición podría limitar la participación de potenciales oferentes. Se solicita subsanar y/o justificar técnica y legalmente.

El porcentaje de endeudamiento se ha establecido teniendo en cuenta la envergadura del trabajo a realizar y los profesionales calificados que demandan el servicio requerido, en vista a que está convocante busca que los potenciales oferentes cuenten con la suficiente solvencia económica para afrontar los gastos que deberán incurrir para el inicio, ejecución y terminación de los trabajos. En ese sentido, dicho rango de endeudamiento no puede ser considerado limitante ya que se ajusta a la normativa vigente la cual expresa que los potenciales oferentes podrán contratar con el Estado siempre y cuando tengan la suficiente solvencia económica que será evaluada por esta convocante según los parámetros establecidos.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 1. Con relación a los criterios establecidos sobre otorgamiento de anticipo, ponemos a conocimiento de la convocante que el mismo no puede ser fraccionado y/o acomodado a la plurianualidad del proceso, el anticipo constituye pago único con el porcentaje establecido y sobre el monto total del contrato. Se solicita a la convocante replantear dicha cláusula y establecer conforme a las normativas aplicables al caso. 2) Se solicita establecer la forma de amortización del anticipo.

Con relación al otorgamiento de anticipo, el mismo es establecido sobre el monto total del contrato, teniendo en cuenta las particularidades y naturaleza del contrato, que en este caso, se trata de la auditoría de dos ejercicios fiscales de esta convocante, la cual será abonada por la auditoría de cada ejercicio fiscal, es decir, el monto total del contrato los dividimos en un 50% por cada ejercicio fiscal, y el anticipo se realiza por el monto del ejercicio fiscal 2024 conforme lo establecido en el PBC.

Sección: Datos de Licitación
Situación: Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.
Descripción: Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.
Comentario: 1) Se observa que, el proceso de referencia es de carácter plurianual por tres ejercicios fiscales (2024 - 2025 - 2026), sin embargo, en la justificación de LPI la convocante indica que el consultor no podrá auditar por dos ejercicios fiscales. Se solicita subsanar. 2) Así mismo, con relación a los antecedentes de estimación de costos (solicitud de presupuesto y respuesta) se visualiza que refiere solamente a los ejercicios fiscales 2024 - 2025. Se solicita subsanar, considerando que la plurianualidad de la presente licitación abarca tres ejercicios fiscales (2024 - 2025 - 2026).

Se aclara que la auditoria a ser realizada son de los ejercicios fiscales 2024 y 2025, que no guardan relación con los montos previstos en el PAC por cada ejercicio fiscal, es decir, se previó el pago en el 2024 del anticipo a ser otorgado, para el 2025 será abonado la auditoría realizada a los estados financieros del 2024 y en el 2026 será abonado la auditoria finalizada a los estados financieros del 2025, esto teniendo en cuenta que la auditoria debe iniciar una vez finalizado los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente
Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentacion vigente, se solicita remitir la documentacion correspondiente. Res. DNCP N° 313/23.
Comentario: Considerando la fecha estimada establecida en el PAC (31 - DIC - 2023), se solicita a la convocante la remisión del dictamen firmado por el responsable correspondiente conforme a la normativa citada mas arriba.

Se remite el dictamen referido.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente
Comentario: Considerando que, en la presente licitación se pretende otorgar anticipo, se solicita a la convocante adjuntar el formulario correspondiente.

Se remite el formulario correspondiente

Sección: Documentos del SICP
Situación: Documentos sin firma/ aclaración de firma
Descripción: Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes.
Comentario: La Resolución de aprobación del PBC y autorización del inicio del proceso licitatorio, no cuenta con la firma y aclaración de la MAI. Se solicita subsanar.

Se aclara que esta convocante, por disposición interna dentro de sus facultades discrecionales, ha emitido su Reglamento Interno de Sesiones, en la cual se ha reglamentado, **en su página 4, "*DE LAS ACTAS Y RESOLUCIONES*" numeral 4**, lo siguiente:

4. Una vez completada la firma de los Miembros, el Secretario expedirá copias a las áreas respectivas estampando su firma a un costado con la debida aclaración, cubriendo la rúbrica de los firmantes con la siguiente leyenda "Firmado: Presidente y Miembros del Directorio". Dichas copias debidamente rubricadas por el Secretario serán comunicadas y distribuidas a las áreas concernientes en soporte papel y/o vía correo electrónico, surtiendo cualquiera de estas comunicaciones plenos efectos dentro de la institución.

En ese sentido, esta convocante emite según lo expresado, sus resoluciones estampando las firmas de los miembros del directorio y presidente/a de la AFD, delegando su autenticidad a la secretaria general, que posee suficiente poder legal, para validar los actos administrativos realizados por esta Institución. Se adjunta dicho reglamento para conocimiento.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ad Referendum, error en el objeto de gasto.
Descripción: Considerando que la presente contratación es de carácter Ad-referéndum y, que en el documento remitido como constancia no se halla especificado el Objeto de Gasto afectado, solicitamos aclarar a cuál Objeto de Gasto será imputado.
Comentario: Se solicita adecuar la constancia e indicar el Objeto de Gasto a ser imputado en la presente licitación.

La constancia remitida es el presupuesto de esta convocante previsto para el 2024 que fue enviado al Ministerio de Hacienda y en la cual se puede observar que se cuenta con el rubro 266 "Consultorías" que es objeto del presente proceso licitatorio, por lo que se vuelve a remitir el citado documento.

De esta manera, al realizar las aclaraciones pertinentes, remito nuevamente el expediente para su verificación y posterior publicación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA
Firmado digitalmente por DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA
Fecha: 2024.01.11 14:17:44 -03'00'

DIONICIO DOMINGUEZ
Analista de UOC

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2024.01.11 14:11:53 -03'00'

DIANA MARTINEZ
Coordinadora Interina de la UOC